



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ENERO 2019
ASE-CT-03SE-28012019**

San Luis Potosí, S. L. P., a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 10:00 (diez horas), en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado, en el Auditorio "Diputado Pedro de Ocampo", se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz, C.P. Mónica Martínez Torres, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, C.P. Ericka de Avila Kemper, así como la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia. La C.P. Mónica Martínez Torres, realiza el pase de lista de asistencia y continuando con el punto segundo verifica que se encuentran presentes todos sus integrantes, por lo que la sesión puede llevarse a cabo, declarándose la instalación del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

El Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum
3. Aprobación de versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial de inicio y conclusión, de servidores públicos de la Auditoría



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Superior del Estado, petición efectuada mediante el oficio número UEC-001/2019, emitido por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado.

4.- Asuntos Generales

5.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y, en su caso, la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por unanimidad. -----
Habiéndose atendido el punto primero y segundo respecto de la lista de asistencia y Declaración de Quórum, se procede con el tercer punto del orden del día, referente a la presentación, y en su caso, aprobación de clasificación de información como confidencial con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentos denominados declaraciones de situación patrimonial de inicio y conclusión de diversos servidores públicos, así como de las declaraciones de conflicto de interés. Mediante oficio número UEC-001/2019, emitido por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, de fecha 23 de enero de los corrientes, se solicitó a esta Auditoría Superior del Estado efectúe las gestiones necesarias a efecto de emitir las versiones públicas correspondientes, para posteriormente publicar la información relativa a la fracción XVII, del artículo 84, obligación señalada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo anterior es que a fin de atender la petición enunciada este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, la clasificación de la información con carácter confidencial de las declaraciones de situación patrimonial de



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



inicio y conclusión así como las de conflicto de interés, recibidas por la Unidad de Evaluación y Control hasta el mes de diciembre de 2018, así como la aprobación de las versiones públicas correspondientes.-----

Señalando los fundamentos relativos a los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3° fracciones XI, XVII y XXVIII, XXXVII, 52 fracción II, 82, 113,120, 125, 138, 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 3° fracción IX y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3° fracción VIII, así como los artículos 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y los numerales Cuarto, Quinto, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas-----

En este sentido, el Comité de Transparencia procede al análisis de la información relativa a las declaraciones de situación patrimonial de inicio, y conclusión y de conflicto de interés, advirtiendo que esta información es considerada como información confidencial, ya que encuadra en lo establecido por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así mismo se desprende que los motivos expresados en relación con los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) respecto de los diversos datos personales, mismos que son evidencias suficientes para considerar estos datos como información confidencial por lo cual es procedente aprobar las versiones públicas.----

Con base en los argumentos mencionados, y del análisis realizado a la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de interés, se determina que éstas cuentan con datos de carácter clasificado como confidencial, cuyo acceso debe ser



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



restringido, no obstante, debe privilegiarse el principio de máxima publicidad, motivo por el cual, es procedente realizar la clasificación de la información, y así, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de la materia, se emita la versión pública de la referida información, mediante la cual se permite, por una parte, omitir, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la normatividad cuando existan fundamentos y motivos para ello, así como permitir el acceso a los demás datos de carácter público. -----

Por lo anterior y teniendo a la vista los documentos consistentes en Declaraciones de Situación Patrimonial así como las declaraciones de conflicto de interés enunciadas, con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la Ley de la materia le confiere este Comité de Transparencia-----

ACUERDA -----

PRIMERO.- Se emite el acuerdo ASE-CT-03SE-28012019-1, mediante el cual se aprueba por unanimidad de votos la clasificación de la información como confidencial de las Declaraciones de Situación Patrimonial de Inicio y Conclusión y Declaraciones de Conflicto de Interés solicitadas, así como la emisión de las versiones públicas, con fundamento en el artículo 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás relativos de la normativa aplicable.-----

SEGUNDO.- Emitase la resolución correspondiente y notifíquese con copia simple a la Unidad de Evaluación y Control, por conducto de la Unidad de Transparencia.-----

TERCERO.- Publíquese en los Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia, la información concerniente a las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de las Declaraciones de Conflicto de Interés de los servidores públicos de esta Auditoría Superior del Estado, solicitada por la Unidad de Evaluación y Control. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Se continúa con lo relativo a Asuntos Generales, y en uso de la voz la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretara Técnica del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta si alguien desea hacer mención sobre algún tema en particular, por lo que manifiestan los integrantes que no hay más asuntos que tratar.-----

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar el Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:45 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----C O N S T E-----

Lic. Óscar Manuel Ramírez Ortiz
Presidente del Comité

C.P. Mónica Martínez Torres
Secretaria Técnica

C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Primer Vocal

Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya
Segundo Vocal

C.P. Ericka de Avila Kemper
Tercer Vocal